APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA EMELINA DEL CARMEN ORTEGA LAGOS, ADMINISTRATIVA (RR.HH)

DECRETO (E) Nº 4554

CHILLÁN VIEJO, 29 de Agosto de 2014

V I S T O S:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la Republica, y lo preceptuado en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, el D.F.L. N° 1 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

a) Solicitud Nº 37 de fecha 29.08.2014, de la Sra. Emelina del Carmen Ortega Lagos, Administrativa (RR.HH), autorizada por la Sra. Jefa (R) del Departamento de Educación Municipal de Chillán Viejo.

b) Decretos Alcaldicios Nº 2030 del 09 de diciembre de 2008 y Nº 2040 del 10 de diciembre de 2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio Nº 6434 de fecha 19.12.2013 el cual aprueba presupuesto de Educación Municipal año 2014.

D E C R E T O:

1.-APRUEBASE las labores extraordinarias a Doña **EMELINA DEL CARMEN ORTEGA LAGOS**, RUN 14.028.374-6, Administrativa (RR.HH) del Departamento de Educación Municipal, las cuales se realizaran desde el 01 de septiembre del 2014 al 30 de septiembre de 2014, con la finalidad de realizar informe de sueldo, informe de prestadores de servicios del mes, informe al Honorable Concejo Municipal y distribución de Decreto Alcaldicios, según necesidad del servicio y otras labores que le encomienda la Jefatura superior, en jornada de 17:48 horas en adelante.

2.- La Sra. Monica Varela Yañez, Jefa (R) del Departamento de Educación Municipal, autoriza la realización un máximo de 02 horas de labores extraordinarias, las cuales se encuentran disponible en el Software de Horas Extraordinarias, para futuros procesos de control.

3.- IMPUTESE, el gasto al **Subt. 21, Ítem 03, Asig. 004**, según disponibilidad presupuestaria y/o compensada en descanso compensatorio, remuneración regulada por el Código del Trabajo, según Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV / HHH / OES / MVY / RMR / eol
Distribución: Secretario Municipal, Educación, Interesado, Finanzas DAEM.